



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0314-2022-UNHEVAL

Cayhuayna, 25 de marzo de 2022.

VISTOS, los documentos que acompañan en cinco (05) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que la Vicerrectora Académica de la UNHEVAL, con el Oficio N° 121-2022-VRAcad-UNHEVAL, del 23.MAR.2022, dirigido al Director General de Administración, manifiesta que, siendo de conocimiento público la realización del examen de admisión de Selección General 2022-II, a llevarse a cabo el día 26 de marzo del año en curso, el ingreso a la ciudad universitaria para cualquier requerimiento queda suspendido a partir de las 12:30 de la tarde del día viernes 25 de marzo de 2022, entendiéndose que no podrán ingresar ninguna persona, exceptuando casos excepcionales que se informará al señor Rector;

Que el Director General de Admisión de la UNHEVAL, con Elevación N° 0020-2022-DIGA, del 25.MAR.2022, dirigido al Rector, remite el expediente anterior para su determinación en relación a la solicitud de suspensión de ingreso a partir de las 12:30 pm del día viernes 25 de marzo, entendiéndose que no podrá ingresar ninguna persona;

Que el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNHEVAL, con Oficio N° 093-2022-UNHEVAL-URH/J, del 25.MAR.2022, dirigido al Rector, y en atención a los alcances del Oficio N° 121-2022-VRAcad-UNHEVAL y teniendo en consideración que para el desarrollo del Examen General de Admisión, se requiere la implementación y ejecución de los protocolos de seguridad para el desarrollo de tal evento, en tal sentido, teniendo en cuenta los alcances del documento del Oficio N° 121-2022-VRAcad-UNHEVAL y del Memorando Múltiple N° 005-2022-UNHEVAL-DIGA, y a efectos de garantizar la seguridad durante el proceso de admisión, se hace necesario la suspensión de actividades administrativas de la entidad, el día 25 de marzo de 2022, a partir de una de la tarde; debiendo tomar en cuenta las demás recomendaciones establecidas en el documentos señalados;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N°s 0494 y 0516-2022-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución **CON CARGO A DAR CUENTA LA CONSEJO UNIVERSITARIO**, autorizando la suspensión de actividades administrativas a partir de las 13:00 horas, a excepción del personal de obras; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1º. **SUSPENDER** las labores administrativas en la Ciudad Universitaria de la **UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**, a partir de las **13:00 horas**, del día **25 de marzo de 2022**, **con excepción del personal de obras**; suspensión con motivo de llevarse a cabo el **PROCESO DE ADMISIÓN SELECCIÓN GENERAL 2022-II**, a llevarse a cabo el **26 de marzo de 2022**; consecuentemente, no podrán ingresar ninguna persona a la ciudad universitaria, salvo casos excepcionales que debe ser informado al Rector; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **DISPONER** que la Dirección General de Administración y la Unidad de Recursos Humanos adopten las acciones complementarias que el caso amerita, teniendo en cuenta la excepción dispuesta; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3º. **DAR A CONOCER** esta Resolución a las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes para que adopten las acciones según su competencia.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR
Distribución:
Rectorado.-VRAcad.-VRInv.
OAJ.-Transparencia.-OGCalidad
DIGA.-UInform.-Direcciones
URH.-Unidades.Ufuncionales
Facultades (14).-Archivo

RECTOR



lic. NINFA TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Lo que transcribe a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía

Mcb